



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen se encuentra cercada por dos canales Principal y Secundario. El primero corre por el centro del casco urbano y muy próximo lo hace el secundario.

El Canal Principal se encuentra con las juntas de dilatación de sus paños muy deteriorados, por lo que las filtraciones de las mismas son muy importantes lo que se agrava debido a que en más de un lugar las placas laterales de hormigón se encuentran muy deterioradas.

En cuanto al secundario el mismo no posee la impermeabilización que corresponde, recorre la ciudad en forma natural sin ningún tipo de aislación en su cauce que proteja las filtraciones que se provocan en terrenos lindantes.

Los vecinos de la localidad continuamente realizan reclamos, en general a la intendencia, pues esta situación genera un daño de relevancia en los cimientos, se eleva el nivel de la napa freática y las viviendas quedan asentadas en terrenos saturados por el líquido, originando asentamientos diferenciales de sus bases con los posteriores inconvenientes que esto provoca.

Los encargados de mantener los canales de riego son los consorcios. Ellos prestan el servicio de riego y deben conservar en condiciones los respectivos canales.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez

FIRMANTES: María Inés García, Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Departamento Provincial de Aguas en su calidad de autoridad concedente y de control, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para realizar las obras de impermeabilización del Canal Principal y Secundario que atraviesan la ciudad de Allen, con el objeto de evitar los daños que se vienen causando a los vecinos de los mismos.

Artículo 2°.- De forma.